

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE CARGA NO EXPORTADA A ZONA SECUNDARIA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Se considera carga no exportada a las mercancías que ingresaron al depósito temporal o Zona Primaria, amparadas en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE), pero que no fueron embarcadas con destino al exterior. Esto puede ocurrir por situaciones propias de la operación de exportación o, en el caso de productos perecibles, cuando no cumplen con los estándares de calidad o requisitos fitosanitarios establecidos por la autoridad competente. El trámite inicia cuando el exportador o su declarante realiza a través del portal externo del sistema Ecuapass, el Registro de solicitud de salida para mercancías no exportadas. Esta solicitud permite gestionar la autorización para retirar la carga, de forma parcial o total, desde el depósito temporal hacia zona secundaria, quedando disponible para el exportador. La solicitud puede ser aprobada de manera automática o, en ciertos casos, requerir una inspección física previa a su aprobación. Una vez aprobada la solicitud, el exportador deberá coordinar el retiro de la mercancía, y el depósito temporal registrará en el sistema Ecuapass el informe de salida de la carga. Únicamente, cuando el registro de salida corresponde a la totalidad de la mercancía amparada en la DAE, el sistema asignará a la declaración el estado “Carga no exportada”.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son solo Operadores de Comercio Exterior calificados como exportadores, agentes de aduana y agente de carga de exportación, que requieran efectuar el retiro de mercancías que hayan ingresado a zona primaria amparadas en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de salida de carga no exportada a zona secundaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Registro de Operador de Comercio Exterior en Ecuapass aprobado.
2. El solicitante debe ingresar el número de DAE para completar el registro de Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas.
3. El solicitante debe conocer el detalle de la carga que va a retirar: número de contenedor, sello, peso, bultos y embalaje según corresponda, por el tipo de carga.

Requisitos Específicos:

1. El solicitante debe adjuntar a su solicitud para casos de liberaciones por fiscalía, la disposición del Fiscal.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

El procedimiento en cuanto a la Autorización de Salida de Carga no Exportada a Zona Secundaria, es el siguiente:

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Registro de Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas.
2. Llenar el formulario con información de la DAE, registrar y enviar.
3. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Consulta de Estado de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas.
4. Verificar el estado y en caso de ser un proceso con control, coordinar con el Distrito la inspección para su aprobación.
5. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Consulta de Plan de Inspección de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas.
6. Confirmar fecha y hora de inspección programada e inspector del trámite.
7. Posterior a la autorización de la salida, coordinar con el Deposito Temporal la logística para retirar la mercancía de zona primaria a zona secundaria.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Ingresar oficio solicitando el registro informático de la Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas adjuntando los justificativos correspondientes de la imposibilidad de hacer el registro en línea.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no genera costos con el Servicio Nacional de Aduana.

Es probable que la ejecución del proceso tenga inmerso costos por parte de los operadores portuarios y por gestiones logísticas que requiera el exportador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0415-RE SENAE-ISEE-2-3-079-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE SOLICITUD DE SALIDA DE MERCANCIAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0438-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-077-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE SALIDA PARA MERCANCÍAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0014-RE SENAE-MEE-2-3-022-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS CARGAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0413-RE SENAE-ISEE-2-3-078-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL ESTADO DE SOLICITUD DE SALIDA DE MERCANCÍAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	70
2026	05	0	110
2026	04	0	183
2026	03	0	113
2026	02	0	108
2026	01	0	100

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	96
2025	11	1	81
2025	10	0	89
2025	09	0	207
2025	08	2	81
2025	07	0	129
2025	06	0	71
2025	05	0	122
2025	04	0	94
2025	03	1	70
2025	02	0	72
2025	01	0	82
2024	12	0	78
2024	11	0	79
2024	10	0	105
2024	09	0	89
2024	08	0	104
2024	07	0	96
2024	06	0	74
2024	05	0	86
2024	04	0	118
2024	03	0	79
2024	02	0	244
2024	01	0	156

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	80
2023	11	0	135
2023	10	0	121
2023	09	0	179
2023	08	0	114
2023	07	0	130
2023	06	0	96
2023	05	0	80
2023	04	0	88
2023	03	0	86
2023	02	0	133
2023	01	0	111
2022	12	0	71
2022	11	0	71
2022	10	0	113
2022	09	0	77
2022	08	0	92
2022	07	0	82
2022	06	0	109
2022	05	0	110
2022	04	0	189
2022	03	0	180
2022	02	0	103

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	71
2021	12	0	91
2021	11	0	101
2021	10	0	96
2021	09	0	248
2021	08	0	114
2021	07	0	174
2021	06	0	76
2021	05	0	109
2021	04	0	116
2021	03	0	125
2021	02	0	104
2021	01	0	119
2020	12	0	108
2020	11	0	122
2020	10	0	97
2020	09	0	95
2020	08	0	144
2020	07	0	145
2020	06	0	85
2020	05	0	71
2020	04	0	82
2020	03	0	118
2020	02	0	79

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	115